

Contumaza, lunes 02 de febrero del 2026

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000042-2026/MPC-GM [26702.005]

**VISTO:** El Informe N° 000022-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26702.001] de fecha 27 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional De Estudios Y Proyectos; el Informe N° 000094-2026-MPC-GDTI [26702.002] de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 000035-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26702.003] de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 000100-2026-MPC-GDTI [26702.004] de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A de fecha 13 de enero del 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero delegó en el Gerente Municipal las siguientes facultades en el ámbito de Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado en su Inciso b. **Aprobar los Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el **Informe N° 000035-2026-MPC-GDTI-UFEYP [26702.003]** de fecha 30 de enero de 2026, la Unidad Funcional De Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del **Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, en el(la) I.E. Santísima Trinidad en el Centro Poblado Trinidad, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"** - CUI **2702765**, con un **plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios**, modalidad de ejecución por **Administración Indirecta- Contrata** y un **sistema de contratación a suma alzada**, con el **costo estimado de:**

Presupuesto					
Presupuesto	0102131	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) I.E. SANTÍSIMA TRINIDAD EN EL CENTRO POBLADO TRINIDAD, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* - CUI N°2702765			
Subpresupuesto	001	LOSA MULTUSO TRINIDAD			
Cliente		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	Costo al		15/11/2025
Lugar		CAJAMARCA - CONTUMAZA - CUPISNIQUE			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	COSTO DIRECTO				514,637.02
	GASTOS GENERALES 12.80%				66,662.29
	UTILIDAD 8%				41,179.96
	-----				-----
	SUBTOTAL				622,480.27
	IMPUESTO (IGV 18%)				112,848.25
	-----				-----
	TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA				734,538.52
	COSTO DE SUPERVISION				43,899.78
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				42,760.00
	COSTO TOTAL DE OBRA				821,198.30

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) I.E. SANTÍSIMA TRINIDAD EN EL CENTRO POBLADO TRINIDAD, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - CUI **2702765**, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Indirecta- Contrata y un sistema de contratación a suma alzada, por un monto de **S/. 821,198.30 (Ochocientos Veintiún Mil Ciento Noventa Y Ocho Con 30/100 Soles)**, y se desagrega de la siguiente manera:

Presupuesto					
Presupuesto	0102131	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) I.E. SANTÍSIMA TRINIDAD EN EL CENTRO POBLADO TRINIDAD, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* - CUI N°2702765			
Subpresupuesto	001	LOSA MULTUSO TRINIDAD			
Cliente		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	Costo al		15/11/2025
Lugar		CAJAMARCA - CONTUMAZA - CUPISNIQUE			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	COSTO DIRECTO				514,637.02
	GASTOS GENERALES 12.80%				66,662.29
	UTILIDAD 8%				41,179.96
	-----				-----
	SUBTOTAL				622,480.27
	IMPUESTO (IGV 18%)				112,848.25
	-----				-----
	TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA				734,538.52
	COSTO DE SUPERVISION				43,899.78
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				42,760.00
	COSTO TOTAL DE OBRA				821,198.30



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) I.E. SANTÍSIMA TRINIDAD EN EL CENTRO POBLADO TRINIDAD, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI 2702765, con un Plazo de Ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios, Modalidad de ejecución por Administración Indirecta- Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7158.97495859292*

